

don Santiago, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se pasó a tratar en jeneral i particular el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados, autorizando al Presidente de la República para conceder una subvencion a la sociedad o individuo que establezca un vapor para el servicio de la provincia de Chiloé i fué aprobado por unanimidad. Dice así:

“ARTÍCULO ÚNICO.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que conceda a la sociedad o individuo que establezca un vapor para el servicio de la Provincia de Chiloé, i que estienda su carrera entre los puertos de Castro, Ancud i Melipullí una subvencion que no exceda de cinco mil pesos anuales i que dure hasta cinco años.”

La Cámara pasó a ocuparse de solicitudes particulares.

#### A SEGUNDA HORA.

Considerados los proyectos acordados por la Cámara de Diputados, concediendo a Fermin Montaner el tiempo de servicios que le falte para jubilar con su sueldo íntegro; a don Basilio Venegas una pension vitalicia de treinta pesos mensuales; a doña Avelina Echanes de Orella otra pension de catorce pesos mensuales independientes de la de montepío que goza i a doña Emilia Pinto de Carrera el aumento hasta cien pesos mensuales de la pension que disfruta, fueron aprobados el primero por ocho votos contra cuatro, el segundo por siete contra cinco, el tercero por diez contra dos i el último por siete contra cinco. El tenor de estos proyectos es el que sigue.

“ARTÍCULO ÚNICO.—Concédese por gracia al portero de la Cámara de Diputados Fermin Montaner el tiempo de servicios que le falte para jubilarse con su sueldo íntegro.”

“ARTÍCULO ÚNICO.—Concédese por gracia, al ciudadano don Basilio Venegas una pension vitalicia de treinta pesos mensuales.”

“ARTÍCULO ÚNICO.—Se concede por gracia a doña Avelina Echanes, viuda del Capitan de fragata, don Manuel Hipólito Orella, una pension vitalicia de catorce pesos mensuales que gozará independientemente de la de montepío.”

“ARTÍCULO ÚNICO.—Auméntase por gracia la pension que disfruta doña Emilia Pinto de Carrera a la cantidad de cien pesos mensuales, la que gozará con sus hijas solteras conforme a las reglas del montepío militar.”

Dióse segunda lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que participa haber negado su aprobacion a las modificaciones hechas por el Senado el proyecto que concede un pension a la familia de don Carlos Flasch i la Sala tuvo a bien no insistir en su primer acuerdo por seis votos contra seis. El proyecto es del tenor siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.—Concédese por gracia a doña Enriqueta Muller de Flasch i a sus hijas una pension vitalicia de treinta pesos mensuales de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.”

Consideróse igualmente el oficio de la misma Cámara en que avisa que ha negado su aprobacion al proyecto de lei acordado por ésta a favor de doña Athenais Lira de Barra, i la Sala no insistió en su primer acuerdo por siete votos contra cinco.

Finalmente, se dió segunda lectura a las solicitudes de doña Josefa Sainz de la Peña sobre pension de gracia i del guarda-almacenes de Maestranza don José García sobre abono de servicios para los efectos

de la jubilacion, admitida por la Cámara, pasaron en informe a la Comision de Guerra.

*Se levantó la sesion, quedando en tabla el proyecto relativo a la construccion de un ramal de ferrocarril desde San Felipe hasta la línea central i demas asuntos pendientes.*

SESION 22.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 19 DE AGOSTO DE 1868.

*Presidencia del señor Alcalde.*

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Acuérdase el despacho de dos cartas de naturaleza.—En discusion el informe de la Comision examinadora de la cuenta de inversion correspondiente al año próximo anterior.—Apruébase la parte relativa al Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores.—Se discute el relativo al Ministerio de Justicia Culto e Instruccion Pública con una indicacion hecha por la misma Comision.—El señor Ministro del Ramo acepta en todas sus partes ese informe.—El señor Covarrúbias se opone a la indicacion de la Comision.—Se vota el informe i es aprobado en todas sus partes.—Se aprueba el mismo informe en lo relativo al Ministerio de Guerra i Marina, salvándose dos pequeños errores de número en la forma que el señor Ministro de Hacienda propone.—Se aprueba el relativo al Ministerio de Hacienda i se formula el correspondiente proyecto de lei aprobatorio de la cuenta jeneral de inversion.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Covarrúbias, Errázuriz non Federico, Errázuriz don Fernando; Lira, Marin, Pérez don Santiago, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se da cuenta:

De dos notas S. E. el Presidente de la República, acompañando los antecedentes relativos a las cartas de naturaleza que solicitan don Jhoan Freidrich, natural de Alemania, avecindado en Valparaiso i don Juan Burro irlandez, residente en Carelmapu.

Se las dejó para segunda lectura.

De dos oficios de la Cámara de Diputados; anuncia en uno que ha aprobado en los mismos términos que el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para aumentar en mil quinientos hombres el número de fuerzas del ejército permanente i para invertir hasta 500,000 pesos en las obras militares que se emprendan en la frontera i en el territorio araucano; i en el otro, que ha acordado un proyecto de lei por el que se faculta al Presidente de la República para subvencionar por el término de cinco años, con una suma que no exceda de 6,000 pesos anuales a la empresa que establezca la navegacion a vapor en el Bio-bio.

El proyecto a que se refiere el primer oficio se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República i el segundo quedó para segunda lectura.

I de una solicitud de doña Eujenia Robineau de Carvallo, pidiendo al Congreso habilitacion por sí i sus hijos para gozar del montepío militar no obstante de haber contraido matrimonio sin licencia del Gobierno su esposo el teniente de marina don Vicente Carvallo.

Se la reservó para segunda lectura.

El señor Secretario espuso que los extranjeros, de cuya solicitud sobre carta de naturaleza acaba de darse cuenta, están en posesion de los requisitos de derecho, i el Senado acordó, en su consecuencia, el despacho de las respectivas cartas.

Leído el informe de la Comision mista encargada del exámen de la cuenta de inversion relativa al año de 1867; se puso en discusion el que se refiere al Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores que opina

por la llana aprobacion de la mencionada cuenta, i fué unánimemente aprobado, sin debate.

Púsose en seguida en discusion la conclusion del informe relativo al Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública, que dice así:

“De las precedentes observaciones resulta que los fondos públicos concedidos al Ministerio de Justicia Culto e Instruccion Pública, para atender a las necesidades de ese departamento en el año de 1867, han sido invertidos conforme a la lei, con escepcion de dos partidas que hemos observado indebidamente invertidas; i que los pequeños excesos que se notan en el gasto de las cantidades consultadas en algunos items, son de aquellos que han podido hacerse a virtud de las prescripciones de la lei de 12 de setiembre de 1846.

“En cuanto a las dos inversiones indevidas que son 1.º la de los 50 pesos consultados en el ítem 6.º de la partida 6.ª relativos a gastos de escritorio del Tribunal de Comercio de Valparaiso, i 2.º la de los 81 pesos 7 centavos relativos al ítem 10 de la partida 15 que aparecen pagados demas al sacristan mayor de la iglesia Catedral de Concepcion, la Comision cree que deben hacerse presentes al Gobierno estas faltas de la cuenta a fin de que se dicten las providencias necesarias, para que la Contaduría Mayor haga a la brevedad posible los reparos consiguientes a las oficinas de hacienda que hayan cometido los espresados errores. Adoptada esta medida, la Comision juzga que no hai inconveniente para que la Honorable Cámara apruebe el documento a que se refiere este informe, agregando solamente que convendria que los tres ramos que componen dicho Ministerio estuvieran separados en sus respectivas liquidaciones de la cuenta de inversion de modo que a la simple vista pudiera descubrirse a cuanto montan los hastos de Justicia, los del Culto i los de Instruccion Pública.”

El señor **Blest Gana** (Ministro del Ramo).— Por mi parte, señor, acepto completamente las observaciones que hace la Comision examinadora, i lo acepto con tanto mayor placer; cuanto que yo mismo he sido quien inició esas mismas observaciones en el seno de dicha Comision.

Se observa en este informe que acaba de leerse, que en la cuenta de inversion aparecen dos items cuyo gasto no resulta debidamente invertido. Uno de 50 pesos, pagados equivocadamente por la Tesorería Fiscal de Valparaiso, habiendo abonado 50 pesos por gastos de escritorio al Tribunal del Consulado de esa ciudad. El otro de 85 pesos pagados tambien indebidamente por la Tesorería de Concepcion al sacristan mayor de la iglesia Catedral.

Como estos reparos son evidentemente justos, no puedo ménos que aceptar la observacion hecha por la Honorable Comision informante. Pero, creo que no habrá necesidad de consignar esta observacion en el proyecto de lei que ahora se somete a la aprobacion del Senado, sino que seria suficiente hacer costar en el acta el reparo, para ponerlo en conocimiento del Gobierno afin de que oficiase a ambas oficinas para las averiguaciones i dilijencias que son del caso.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).— Voi a permitirme esplicar al Senado lo que ha habido sobre el particular.

En cuanto al primer ítem en que figuran 50 pesos indebidamente pagados por gastos de secretaria del Tribunal del consulado de Valparaiso, haré observar que este ítem ha sido malamente consignado en el presupuesto del año pasado, i de este error ha procedido el que los Ministros de la Tesorería de Valparaiso autorizasen tambien indebidamente su inversion.

En el año 1866 se dictó el arancel a que debian someterse los derechos judiciales. En dicho arancel se dispone que los gastos de escritorio de los Tribunales corren a cargo de la misma secretaria. Sin embargo, por una inadvertencia, al redactar el Presupuesto del año pasado, se consultó un ítem de 50 pesos para gastos de escritorio del Tribunal del Consulado de Valparaiso.

La oficina, que tal vez no conocia la disposicion consignada en el arancel, vió en el Presupuesto 50 pesos consultados para ese objeto i efectuó el pago, llevada del mismo error que aparecia en el presupuesto.

En cuanto al otro ítem, se observa que resulta un exceso de 85 pesos que proviene de que de la cuenta de inversion de 1867, aparece pagado el sueldo íntegro del sacristan mayor de la Iglesia Matriz de Concepcion, i a mas el correspondiente a los meses de noviembre i diciembre de 1866. Pero, examinada la cuenta de inversion de ese mismo año 1866, resulta que ese empleado habia sido ya pagado del sueldo de todo el año.

De modo que no se comprende como, habiéndose pagado en 1866 todo el sueldo, resulte que en 1867 se pagasen 14 meses en lugar de 12.

Como ha dicho muy bien mi honorable colega el señor Ministro del Culto, no habria necesidad ni conveniencia de consignar en la lei la observacion de la Comision; porque bastaria que, aceptándola la Cámara, se consignase en el acta, comunicándola en seguida al Presidente de la República a fin de proceder a hacer el correspondiente reparo a la Contaduría Mayor.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).— Creo, señor, que el Senado debe limitarse a probar la cuenta de inversion, dando al Presidente de la República el conocimiento de que habla la Comision, pero sin aprobar ni rechazar las indicaciones hechas por la Comision.

La lei de Aranceles impone a las secretarías la obligacion de hacerlos gastos de escritorio. Pero habiéndose consultado en el Presupuesto cierta cantidad para gastos de secretaria, la oficina hizo el pago. Ahora, ¿impondria el Congreso a esas oficinas fiscales el cargo de devolver esa cantidad? las absolverá? Ninguna de estas resoluciones podria tomar, desde que la Cámara carece de la facultad de dar esos juzgamientos.

El señor **Covarrúbias**.— Me parece que la Cámara deberia aprobar la cuenta de inversion, sin necesidad de comunicar al Gobierno los reparos que existen ya en conocimiento del Senado. Desde que los miembros del Gobierno están presentes, no es menester la comunicacion a que me refiero.

Me opongo, pues, a la indicacion del señor Ministro de Justicia. El Gobierno que puede estimar desde luego las observaciones i prevenciones hechas por la Comision, dictará los medios convenientes sobre el asunto.

Qué objeto se buscaría, por otra parte, con la comunicacion de que la Comision nos habla? Esa comunicacion está ya verificada; i los miembros del Gabinete que la conocen, o mejor dicho, que están ya personalmente informados de la materia i objeto de esa comunicacion, tomaran las medidas correspondientes a los fines indicados por la misma comision.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).— El resultado de la cuestion es poco mas o ménos el mismo. Como la comunicacion que se haga al Presidente de la República va a pasar por el Ministerio de mi cargo, yo puedo empeñar mi palabra de dar las órdenes necesarias para que la Contaduría Mayor observe lo que hai de legal o ilegal en la cuenta de inversion. El Se.

nado no podría decidir sobre los asuntos que están encomendados a la apreciación de dicha oficina.

El señor **Marín**.—A pesar de las razones que ha oído la Cámara en contra de la opinión de la Comisión, juzgo que aquella opinión debe ser aceptada.

Yo soy de opinión que lo que al Senado conviene, es oficiar al Presidente de la República, haciéndole presente las observaciones de la Comisión informante a fin de que la Contaduría Mayor proceda a las investigaciones necesarias, requiriendo a las oficinas pagadoras por el buen cumplimiento de su cargo. De este modo, el Senado no abre juicio alguno, ni puede decirse que se mezcla en cuestiones que no le corresponden, sino que se limita a llamar la atención del Ejecutivo para que practique las averiguaciones necesarias por conducto de la Contaduría Mayor, de quien las tesorerías dependen. Por lo tanto sostengo la indicación hecha por el señor Ministro de Hacienda en este particular.

El señor **Presidente**.—Procederemos a votar primeramente la aprobación que la Comisión propone, sobre todo la cuenta de inversión; i, en seguida votaremos lo relativo a la indicación hecha en el mismo informe.

*Votada la cuenta de inversión del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública en el año de 1867, fué unánimemente aprobada.*

*Votada la indicación, sobre pasar oficio a S. E. el Presidente de la República, resultó la afirmativa por 11 votos contra 1.*

*Puesto en discusión el informe de la Comisión relativa a la cuenta de inversión del Ministerio de Hacienda, fué unánimemente aprobado sin debate.*

El señor **Presidente**.—En discusión el informe de la misma cuenta relativo al Ministerio de Guerra i Marina.

El señor **Errázuriz**.—Como la Cámara vé, del informe resulta que la cuenta de inversión que se discute, tiene dos errores de suma.

En la partida 28 de imprevistos hai un error que es puramente de suma i que da una diferencia de 30 pesos mas de lo que realmente se ha gastado. I al fin de la cuenta en 400 pesos la cantidad que ha sido verdaderamente invertida a fin de año.

Estos dos errores deben ser considerados al aprobarse la cuenta, a fin de que resulte sancionada una inversión mayor de la que en realidad existe.

Por esto mismo la Comisión informante dice que la verdadera cantidad invertida en el año de 1867 es de 15.403,128 pesos 16 i medio centavos.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Voi a tomar la palabra para dar algunas esplicaciones sobre este asunto.

En cuanto a la primera observación que hace la Comisión examinadora, ella no tiene fuerza ni valor alguno por lo que hace al fondo de la lei. Como la misma Comisión observa, la cuenta está sumada i bien sumada. Mas abajo, al hacerse el balance de comparación entre la cantidad presupuestada i la invertida, por un error de imprenta aparece una diferencia mayor entre los gastos verdaderos i la cantidad que se vé en el cuaderno impreso; diferencia que vale, como he dicho, 4,000 pesos, no se han invertido ni aparecen en la cuenta de inversión.

La única observación de valor es la que se nota en la página 21 de la partida 28 apareciendo en la suma de los gastos verdaderos, una diferencia de 30 pesos que por equivocación en la suma se hacen figurar indebidamente.

Pero, para salvar el error i cualquiera dificultad no hai mas que rebajar esos 30 pesos; i en lugar de decir

al aprobar el importe total de la inversión 15.403,000 etc., se dirá simplemente se aprueba la inversión total de los gastos, que ascienden a 15.403,128 pesos 16 i medio centavos.

*Votada la cuenta, fué unánimemente aprobada con la modificación propuesta.*

*Votada la relativa al Ministerio de Hacienda, recibió igual aprobación: sancionándose por unanimidad el siguiente proyecto de lei:*

“Artículo único.—Se aprueba la cuenta de inversión de los caudales concedidos por el servicio público en el año de 1861, que asciende a la cantidad de quince millones cuatrocientos tres mil ciento veintiocho pesos diez i seis i medio centavos.”

*Se levantó la sesión.*

SESION 23.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 21 DE AGOSTO DE 1868.

*Presidencia del señor Alcalde.*

SUMARIO.

Lectura i aprobación del acta.—Se da cuenta.—Declárase que un súbdito español se halla en el caso de obtener carta de naturaleza.—Se aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para declarar de utilidad pública unos terrenos en la villa de Vichuquen.—Se discute i aprueba en jeneral i particular otro id. que da igual autorización para subvencionar a la navegación a vapor que se establezca en el Biobio.—Constitúyese la sala en sesión secreta para tratar de solicitudes particulares.—Pásase en informe a la Comisión de Guerra un proyecto de la Cámara de Diputados que otorga al capitán don José Manuel Ruiz una pensión vitalicia de quince pesos mensuales.—Apruébase otro proyecto sancionado por la otra Cámara, en favor de los hijos de don Francisco del Río, del sargento mayor don Marcos Levancini, i del ex-capitán de Cazadores acaballo don Francisco Casanueva.—Sansióname un proyecto de lei en favor de doña Ejidia Yañez sobre restitución de sueldo de su finado padre, teniente coronel don José Antonio Yañez.—Se levanta la sesión.

Asistieron los señores Cerda, Covarrubias, Errázuriz don Federico, Lira, Marín, Maturana, Pérez don Santiago, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

De un mensaje de Su Exelencia el Presidente la República en que inicia un proyecto de lei para reformar el personal i sueldos de la dirección jeneral i de otras oficinas de correos.

*Se dejó para segunda lectura.*

I de una solicitud sobre carta de naturaleza, del presbítero don Salvador Aulet, natural de España i vecindado en esta capital.

*Quedó en tabla.*

Considerada esta solicitud, la Cámara declaró por unanimidad que el solicitante se hallaba en el caso de obtener la correspondiente carta de ciudadanía.

El señor **Presidente**.—En discusión jeneral i particular el proyecto de lei, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la Villa de Vichuquen, calles, plazas i edificios fiscales i municipales.

“Artículo único. Se declaran de utilidad pública los terrenos que a juicio del Presidente de la República se consideren necesarios en la Villa de Vichuquen para calles, plazas i edificios fiscales i municipales.

“Esta autorización durará por el término de dos años.”

*Fué unánimemente aprobado, sin debate.*

El señor **Presidente**.—En discusión jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para subvencionar, de fondos públicos, con una suma que no exceda de seis mil pesos anuales a la empresa que establezca una navegación a vapor en el Biobio.